

ASOCIACIÓN CRISTIANA DE JÓVENES ACJ-YMCA Cali
ESTATUTOS 2016

CAPITULO I: DENOMINACIÓN – IDENTIDAD - DOMICILIO – DURACIÓN MISION – FUNDAMENTOS -
OBJETO SOCIAL Y AFILIACIÓN

ARTICULO 1º DENOMINACION:

La ASOCIACIÓN CRISTIANA DE JÓVENES DE CALI (ACJ YMCA CALI COLOMBIA); podrá ser llamada también ACJ-YMCA DE CALI, es una Asociación de carácter privado, no eclesial, sin fines de lucro, conformada para servir a la familia, a la Juventud y a la niñez, en programas de protección, prevención y atención; y a la comunidad con programas de desarrollo social y servicios.

ARTICULO 2º IDENTIDAD Y DURACION:

La ASOCIACIÓN CRISTIANA DE JÓVENES DE CALI (A.C.J. YMCA CALI COLOMBIA), es miembro de la FEDERACION COLOMBIANA DE ACJ-YMCA, y en tal condición acepta y se compromete a cumplir las normas estatutarias de la misma, en relación con sus categorías. La duración de la Asociación será de noventa y nueve (99) años.

ARTICULO 3º DOMICILIO:

El domicilio de la ACJ – YMCA Cali es la ciudad de Cali, tendrá jurisdicción en el Departamento del Valle del Cauca y Sur Occidente de Colombia, podrá promover la Asociación con la creación de sedes, programas, proyectos en otros municipios.

ARTICULO 4º MISION:

"La ACJ-YMCA Cali, es un movimiento voluntario ecuménico, que busca promover la transformación de vida de los niños, niñas, jóvenes, familias y la comunidad, por medio del fortalecimiento de acciones y alianzas estratégicas dirigidas a la Paz, al desarrollo local y regional, con impacto global", fundamentada en la declaración de principios y acciones en la Misión, adoptada en la "Base de Paris" aprobada en la primera conferencia mundial de Asociaciones Cristianas de Jóvenes, celebrada en Paris el 2 de agosto de 1855 y que dice textualmente: "LAS ASOCIACIONES CRISTIANAS DE JÓVENES BUSCAN UNIR A AQUELLOS JÓVENES QUE CONSIDERANDO A JESUCRISTO COMO SU DIOS Y SALVADOR DE ACUERDO CON LAS SAGRADAS ESCRITURAS, DESEAN EN SU FE Y EN SU VIDA SER DISCÍPULOS DE EL Y TRABAJAR JUNTOS PARA EXTENDER EL REINO DE DIOS ENTRE LOS JÓVENES".

ARTICULO 5º FUNDAMENTOS:

Para el desarrollo de su misión, LA ACJ-YMCA DE CALI, aplicará la Base de Paris y todas las declaraciones aprobadas por la Alianza Mundial, entre ellas el Desafío XXI aprobada en el Consejo Mundial de Jóvenes Alemania en 1998 que consagra:

Desafío XXI

Compartir la buena nueva de Jesucristo y luchar por el bienestar espiritual, intelectual y físico de los individuos y las comunidades en su integridad.

1. Empoderar a todos, especialmente a los jóvenes y las mujeres para asumir crecientes responsabilidades y asumir el liderazgo a todos los niveles y trabajar por una sociedad con equidad.
2. Defender y promover los derechos de las mujeres y sostener los derechos de los niños.
3. Fomentar el dialogo y el trabajo conjunto entre personas de diferentes fes e ideologías, y reconocer las identidades culturales de los pueblos y promover la renovación cultural.
4. Comprometerse a trabajar en solidaridad con los pobres, los desposeídos, los desarraigados y las minorías raciales, religiosas y étnicas oprimidas.



Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio de Cali en su archivo de Registros Públicos



5. Procurar ser mediadores y reconciliadores en situaciones de conflicto y trabajar por la participación significativa y el avance de las personas hacia su autodeterminación.
6. Defender la creación de Dios contra todo lo que la destruiría, preservar y proteger los recursos de la tierra para las generaciones venideras.
7. Aportar y participar del desarrollo cívico y socio cultural de la ciudad de Santiago CALI y Colombia.

ARTICULO 6° OBJETO SOCIAL: La ACJ de acuerdo a su misión y sus principios y como Persona Jurídica y para el cumplimiento de sus fines, la ACJ-YMCA DE CALI, podrá realizar las siguientes actividades, siempre y cuando sean compatibles con su Misión, y fundamentos.

- Adquirir y enajenar bienes de toda naturaleza, administrarlos y arrendarlos.
- Ejercer actividades de capacitación, educación, recreación, asesoría y servicios.
- Participar en licitaciones y convocatorias públicas o privadas de entidades locales, Nacionales e Internacionales.
- Suscribir convenios, alianzas estratégicas y contratos con entidades públicas y privadas locales, Nacionales e Internacionales.
- Realizar operaciones financieras para una adecuada rentabilidad de sus bienes y recursos.
- Ejecutar todos los demás actos y contratos necesarios para el Desarrollo de su objeto social.

La Asociación Cristiana de Jóvenes Cali, como institución que atiende niños, niñas y adolescentes con derechos vulnerados declara que se encuentra vinculada al Sistema Nacional de Bienestar Familiar – SNBF, de acuerdo a lo establecido en el artículo 27 del decreto 2388 de 1979 y reconoce al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF como ente rector y coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar. Y armonizando con la normatividad vigente en cuanto a la protección integral, el interés superior de los niños, niñas y jóvenes, de la prevalencia de sus derechos, la corresponsabilidad, exigibilidad de sus derechos, perspectiva de género, articulación con la diversidad cultural con los grupos indígenas y de más grupos étnicos, responsabilidad parental, ejercicio de sus derechos.

ARTICULO 7° AFILIACION:

La ACJ - YMCA Cali estará afiliada a la Federación Colombiana de Asociaciones Cristianas Jóvenes con sede en la ciudad de Bogotá, a la Alianza Mundial de Asociaciones Cristianas de Jóvenes con sede en Ginebra (Suiza); y /o a otros organismos regionales y Mundiales, a través de la Federación Colombiana de ACJ-YMCA, lo cual implica aceptar las normas de tales organismos, sus principios, postulados, características y la organización propia del movimiento Asociacionista

Parágrafo 1:

Como miembros del movimiento mundial ACJ-YMCA, a través de la Federación Colombiana de ACJ-YMCA, la ACJ-YMCA CALI se compromete a:

- Utilizar el nombre y símbolos de la ACJ-YMCA de acuerdo con los parámetros y normas establecidas en los estatutos y reglamentos de la Federación Colombiana de la ACJ-YMCA.
- No realizar acciones que afecten al movimiento, a nivel local, nacional o internacional.
- Cumplir los acuerdos aprobados por los órganos oficiales de la Federación Colombiana de ACJ-YMCA,
- Asumir y llevar a efecto los compromisos y responsabilidades que le corresponden como miembro de la Federación Colombiana de la ACJ - YMCA.

CAPITULO II DE LOS MIEMBROS

ARTICULO 8° CATEGORIAS DE MIEMBROS:

La ACJ-YMCA CALI, es una Asociación de carácter voluntario, conformada por personas que acepten los principios y fundamentos del movimiento ACJ-YMCA, denominadas:

- Fundadoras
- Honorarias

- Socias Básicas
- Voluntarias
- Colaboradoras

ARTICULO 9° MIEMBROS FUNDADORES:

Son socios fundadores las personas que firmaron el Acta de Constitución de la ACJ YMCA Cali, el día 9 de Octubre de 1984, participan con voz pero sin voto.

ARTICULO 10° MIEMBROS HONORARIOS

Son Socios (as) Honorarios las personas que por **sus** méritos relevantes en la comunidad y en la Asociación, **merecan** tal distinción, por acuerdo de la Junta Directiva. Participan con voz pero sin voto.

ARTICULO 11° SOCIOS BÁSICOS

Son Socios Básicos las personas que prestan servicios de forma voluntaria a la Institución; conforman la Asamblea General con voz y voto en las deliberaciones de la misma y pueden ser elegidas para integrar la Junta Directiva de la Asociación Cristiana de Jóvenes de CALI.

Para ser Socio(a) Básico(a) se requiere:

1. Ser aceptado (a) por la Junta Directiva, previa propuesta por el Comité de Talento Humano o de Nominaciones (Dirección general, coordinación de voluntarios y miembro de junta directiva). Ser presentado (a) por un Socio (a) Básico (a) o Ejecutivos de la Asociación a la Junta Directiva y quedar registrado en acta de Junta Directiva y en el libro de socios.
2. Estar vinculada como voluntaria o colaboradora a la Institución por un lapso mínimo de un año, apoyando la realización de programas y/o la gestión de recursos
3. Aceptar, por escrito, la Base de París y los principios y fundamentos del movimiento.
4. Participar en el proceso de inducción y capacitación que corresponde a su categoría de socio (a) básico (a), antes de formalizar su ingreso.
5. Ser mayor de 18 años.
6. Pagar los aportes mensuales (los 5 primeros días de cada mes) propuestos por la Junta Directiva y aprobados por la asamblea cada año.
7. Haber transcurrido por lo menos un año de haber terminado los vínculos laborales o de negocios con la ACJ - YMCA, si hubiesen existido.
8. Aceptar los presentes estatutos.

ARTICULO 12° VOLUNTARIOS:

Se denominan **Voluntarios(as)** las personas de cualquier edad que, conforme con los reglamentos, declaran libre y explícitamente que aceptan la Base de París y se comprometen con los principios y la filosofía de la ACJ-YMCA y están dispuestas a contribuir con sus talentos y aptitudes en las actividades, para el logro de los objetivos del movimiento, sin retribución económica. (Se tiene en cuenta la ley 720 de 2001)

Parágrafo. En el caso de personas jurídicas, las entidades y personas que las representan deben tener afinidad con la misión, principios y objeto social de la ACJ - YMCA y ser aprobados por la Junta Directiva.

ARTICULO 13° COLABORADORES:

Son colaboradoras las personas vinculadas a uno o más programas de cualquiera de los centros de la ACJ-YMCA, que participan en el desarrollo de los objetivos, programas o servicios del movimiento o actividades puntuales.

CAPITULO III

DERECHOS Y DEBERES DE LOS SOCIOS BASICOS Y VOLUNTARIOS



ARTICULO 14° DERECHOS Y DEBERES DE LOS SOCIOS BASICOS:

1. **DEBERES:** Son deberes de los socios básicos:

1. Cumplir los objetivos, estatutos y reglamentos de la ACJ - YMCA Cali
2. Colaborar activamente en el desarrollo del movimiento a través de sus estamentos y programas.
3. Dar a conocer, en su entorno, la Misión de la Institución.
4. Guardar lealtad con la filosofía de la ACJ - YMCA.
5. Apoyar los procesos e iniciativas de sostenibilidad de la ACJ-YMCA Cali.
6. Pagar oportunamente las cuotas con la periodicidad establecida en los estatutos y cumplir con los compromisos adquiridos.
7. Ejercer la vocería que le ha sido encomendada por parte de la ACJ – YMCA Cali en los espacios de participación local, nacional o internacional; de manera presencial o virtual.
8. Participar de manera activa de las reuniones ordinarias, extraordinarias y actividades de integración y generación de recursos.

DERECHOS: Son Derechos de los Socios Básicos:

1. Elegir y ser elegidos para los órganos de decisión de la ACJ – YMCA.
2. Hacer recomendaciones y presentar propuestas que contribuyan al logro de los objetivos y de la misión institucional a través de las instancias de participación y de decisión
3. Comunicar a los organismos de decisión sobre cualquier asunto que en su opinión pueda afectar la buena marcha o el buen nombre de la ACJ-YMCA
4. Participar en reuniones a nivel local, nacional o internacional, conforme a los criterios y reglamentos establecidos para tal fin.

ARTICULO 15° DERECHOS Y DEBERES DE LOS VOLUNTARIOS:

1. **Deberes:** Son deberes de los voluntarios:

1. Cumplir los objetivos, estatutos y reglamentos de la ACJ-YMCA Cali
2. Colaborar activamente en el desarrollo del movimiento a través de sus estamentos y programas.
3. Dar a conocer, en su entorno, la Misión de la Institución.
4. Guardar lealtad con la filosofía de la ACJ - YMCA.
5. Apoyar los procesos e iniciativas de sostenibilidad de la ACJ-YMCA Cali

2. **Derechos:** Son derechos de los voluntarios:

1. Comunicar a los organismos de decisión sobre cualquier asunto que en su opinión pueda afectar la buena marcha o el buen nombre de la ACJ – YMCA Cali
2. Concurrir y participar en reuniones del nivel local, nacional o internacional, conforme a los criterios y reglamentos establecidos para tal fin
3. Ser invitados a las reuniones de los organismos de decisión, con voz pero sin voto.
4. Ser voceros del movimiento local en las reuniones a las que asista.
5. Ser postulado por el movimiento para asistir a entrenamientos y capacitaciones dentro del movimiento ACJ – YMCA y otras organizaciones del nivel local, nacional e internacional.

ARTICULO 16° DERECHOS Y DEBERES DE LOS COLABORADORES:

Deberes: Son deberes de los colaboradores:

1. Cumplir los objetivos, estatutos y reglamentos (código de ética) de la ACJ-YMCA Cali
2. Colaborar activamente en el desarrollo del movimiento a través de sus estamentos y programas.
3. Respetar conforme a filosofía de la ACJ - YMCA.
4. Apoyar los procesos e iniciativas de sostenibilidad de la ACJ-YMCA Cali

Derechos: Son derechos de los colaboradores:



1. Comunicar a los organismos de decisión sobre cualquier asunto que en su opinión pueda afectar la buena marcha o el buen nombre de la ACJ – YMCA Cali
2. Recibir inducción del movimiento.
3. Concurrir y participar en reuniones del nivel local, nacional o internacional, conforme a los criterios y reglamentos establecidos para tal fin.
4. Ser invitados a las reuniones de los organismos de decisión, con voz pero sin voto.
5. Postularse en el movimiento ser voluntario y poder asistir a entrenamientos y capacitaciones dentro del movimiento ACJ – YMCA y otras organizaciones del nivel local, nacional e internacional.

CAPITULO IV

PERDIDA DE LA CALIDAD DE SOCIO BASICO Y DE VOLUNTARIO

ARTICULO 17° De los Socios Básicos:

1. Por decisión justificada de la Junta Directiva en casos de incumplimiento o falta grave a los deberes como socio o voluntario.
2. Por renuncia expresa, o tácita de un Socio Básico.
3. Cuando el Socio Básico ha dejado de pagar las cuotas prescritas de acuerdo con los estatutos y reglamentos.
4. Su falta de participación por causa no justificada por un período mayor a un año.
5. Utilizar a la ACJ-YMCA con fines políticos, religiosos o económicos; afectar su patrimonio, personas o bienes; vulnerar sus principios; incurrir en actividades o conductas que afecten el buen nombre de la ACJ-YMCA.
6. El cambio de categoría de miembros voluntarios a la de empleado remunerado o contratista.
7. Emitir pronunciamientos públicos que comprometan el nombre de la ACJ-YMCA en asuntos políticos o religiosos, sin contar con autorización expresa de la Junta Directiva.

ARTICULO 18° De los Voluntarios:

- La renuncia expresa del voluntario
- Las establecidas en la política de voluntarios.
- No participar en actividades de la Institución durante un año o más, por causa no justificada.
- Utilizar a la ACJ-YMCA con fines políticos, religiosos o económicos; afectar su patrimonio, personas o bienes; vulnerar sus principios; incurrir en actividades o conductas que afecten el buen nombre de la ACJ – YMCA.

ARTICULO 19° Participación de Miembros de otras ACJ-YMCA

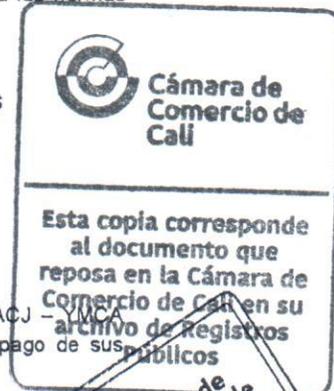
Los miembros de otras ACJ-YMCA que deseen participar en los programas de la ACJ- YMCA Cali, deberán tener vigente la membresía de su Asociación, pagar las cuotas correspondientes y sujetarse a las normas establecidas por la ACJ YMCA Cali y ser presentado por la ACJ YMCA de origen.

CAPITULO V: ORGANOS DE LA ASOCIACIÓN, CONFORMACIÓN Y FUNCIONES

ARTICULO 20° ORGANOS: Los Órganos de la ACJ-YMCA son:

- Asamblea General
- Junta Directiva
- Dirección General

ARTICULO 21° DE LA ASAMBLEA GENERAL. La Asamblea es la autoridad máxima de la ACJ – YMCA Cali. Está integrada por los socios básicos del movimiento, que se encuentren al día en el pago de sus aportes.



Se reunirá en sesión ordinaria en el primer trimestre del año, o por derecho propio.

En sesión extraordinaria cuando así lo acuerde la Junta Directiva; por solicitud del cincuenta por ciento (50%) de los Socios(as) Básicos(as), que estén al día en el pago de cuotas; por solicitud del Revisor(a) Fiscal o de la Dirección General en la cual solo se tratarán los temas de la convocatoria. Será convocada con una antelación no menor a 3 días hábiles salvo por fuerza mayor o caso fortuito.

La Asamblea Ordinaria será convocada por el/la presidente(a) de la Junta Directiva o por el Revisor Fiscal, con una antelación no menos de 15 días calendario de antelación a la fecha indicada para su realización, señalando: lugar, fecha y hora, incluyendo el orden del día respectivo.

Hará quórum la asistencia o representación del setenta y cinco por ciento (75%) de los socios(as) básicos de la ACJ YMCA Cali que se hallen al día en el pago de las cuotas. En caso de no haber quórum a la hora fijada para la reunión, la Asamblea sesionará válidamente después de una hora, con la asistencia mínima del cuarenta (40%) por ciento de los socios(as), siempre y cuando el número de socios presentes y representados constituyan un mínimo de siete (7). En caso contrario se hará una nueva convocatoria. La nueva reunión deberá efectuarse no antes de los diez ni después de los treinta días hábiles, contados desde la fecha fijada para la primera reunión.

Parágrafo 1:

En Caso de que un socio tenga imposibilidad para asistir personalmente a la Asamblea podrá hacerse representar por otro Socio(a) Básico hábil mediante poder escrito, teniendo en cuenta que ningún(a) socio(a) básico podrá representar a más de una (1) persona en la misma Asamblea.

Parágrafo 2:

En la Asamblea extraordinaria se tratarán únicamente los temas para los cuales ha sido convocada.

ARTICULO 22° QUORUM DE LA ASAMBLEA GENERAL

Las decisiones de la Asamblea se tomarán por los votos de la mitad más uno de los Socios(as) básicos presentes y representados en la respectiva reunión, a excepción de:

- La reforma de los Estatutos requiere el voto y aprobación de las tres cuartas partes de los socios presentes y representados.
- La liquidación y disolución de la ACJ YMCA Cali requiere el voto y aprobación de las tres cuartas partes de los Socios básicos de la ACJ-YMCA.

ARTÍCULO 23 FUNCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL

Son atribuciones de la Asamblea

1. Hacer cumplir los presentes Estatutos.
2. Darse su propio reglamento.
3. Elegir los miembros de la Junta Directiva.
4. Elegir al Revisor Fiscal y su suplente y fijarle su remuneración.
5. Aprobar los Estados Financieros anuales.
6. Aprobar las reformas Estatutarias con asesoría de la Federación Colombiana de ACJ, previa a la Asamblea
7. Aprobar la compra y venta de bienes inmuebles, cuando su precio supere los mil (1.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes.
8. Las demás funciones que le asignen.
9. La distribución de excedentes del ejercicio del año.
10. Acordar las reservas legales tendientes a asegurar todas las provisiones del objeto social.
11. Autorizar a la Junta Directiva para realizar operaciones actos o contratos que afecten el patrimonio de la Asociación.
12. Otorgar la más elevada condecoración a personas propuestas por la Junta Directiva.
13. Aprobar la disolución y liquidación de la ACJ – YMCA Cali.



14. La organización y administración del patrimonio estará a cargo de la Asamblea General la cual delegará en la Junta Directiva la responsabilidad de su manejo. Sus fondos serán depositados en cuentas corrientes, de ahorros, o en inversiones los que solamente se destinarán al cumplimiento de sus objetivos

ACTAS DE ASAMBLEA. De toda Asamblea General se levantará un acta que deberá ser firmada por el presidente (a) de la asamblea y el secretario (a) de la misma. Además, deberá ser revisada y verificada por una Comisión que para este efecto elija la Asamblea General quien recomienda por escrito su aprobación a la asamblea.

PRESIDENCIA DE LA DE ASAMBLEA: Preside la Asamblea General el / la presidente(a) de la Junta Directiva. En su defecto, el Vicepresidente de la misma, o la persona que la Asamblea designe para presidirla. Tendrá las siguientes atribuciones:

- a. Instalar la Asamblea.
- b. Dirigir las deliberaciones conforme al orden del día aprobado.
- c. Las demás que la Asamblea instalada considere necesarias.

ARTÍCULO 24: DE LA JUNTA DIRECTIVA

La Junta Directiva estará constituida por siete (7) miembros, elegidos por períodos de dos años, pudiendo ser reelegidos por un período igual. Pasado un año, podrán ser nuevamente elegidos. La asamblea general elegirá cada año, en su reunión ordinaria, el número de miembros necesarios para reemplazar a los que han cumplido su período.

La Junta Directiva, en su primera reunión, elegirá de entre sus miembros, los siguientes cargos:

- Presidente,
- Vicepresidente Administrativo y Financiero,
- Vicepresidente de Programas,
- Secretario
- Tesorero
- Dos vocales.

Los miembros de la Junta Directiva ejercerán los cargos de delegados, ante los Comités que proponga de Registros Públicos conformar.

La Junta Directiva podrá tener asesores, con voz, pero sin voto.

El Director General y el Revisor Fiscal asistirán a las reuniones de la Junta Directiva, con voz pero sin voto. Podrán, además, asistir invitados especiales cuando así se requiera.

Parágrafo 1:

En caso de ausencia temporal o definitiva del Presidente, lo reemplazará, en su orden, el Vicepresidente de programas y/o Vicepresidente Administrativo y Financiero.

Parágrafo 2:

La Junta Directiva podrá invitar a una persona delegada del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y/o instituciones, personas naturales a participar en sus reuniones según se requiera con voz, pero sin voto.

Parágrafo 3: Al presentarse vacantes, la Junta Directiva proveerá las mismas por el período que falte, para lo cual tendrá en cuenta los resultados de la votación nominal en la Asamblea.

Parágrafo 4: Los (as) ex presidentes (as) de Junta Directiva podrán participar como miembros honorarios en las reuniones de Comité de Buen Gobierno y en la asamblea general. En la Junta Directiva cuando se le invite para asesorar algún tema en particular.

ARTICULO 25° QUORUM DE LA JUNTA DIRECTIVA

Para que la Junta Directiva pueda sesionar se requiere la presencia de por lo menos la mitad más uno de sus miembros.

ARTICULO 26° FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA



Además de las funciones relacionadas a continuación, La Junta Directiva debe establecer la política de la ACJ - YMCA y es el órgano de ejecución de las decisiones de la Asamblea General con poderes reglamentarios, en concordancia con los estatutos y reglamentos de la Federación Colombiana de ACJ - YMCA y de los organismos asociacionistas de que haga parte.

Son funciones de la Junta Directiva:

1. Establecer y cuidar el cumplimiento de la misión y objetivos de la ACJ - YMCA Cali.
2. Velar por el cumplimiento de las decisiones de la Asamblea general de socios.
3. Velar por el cumplimiento de los presentes estatutos y de sus reglamentos.
4. Designar a los dignatarios y asesores de la Junta Directiva.
5. Sesionar una vez al mes
6. Convocar a Asamblea General de Socios Básicos.
7. Proponer a la Asamblea General la reforma de los Estatutos
8. Fijar las cuotas ordinarias y extraordinarias de los Socios Básicos.
9. Designar a los delegados de la Junta Directiva a los Comités.
10. Nombrar miembros honorarios.
11. Seleccionar, contratar, remover con criterios objetivos de transparencia e idoneidad con los fines de la ACJ, al Director General y a su suplente de existir, con asesoría de la Federación Colombiana de ACJ - YMCA, y fijarles su remuneración.
12. Aprobar la estructura Administrativa de la Institución.
13. Aprobar las políticas necesarias para el funcionamiento de la Asociación, entre otras:
 - a) Política de personal.
 - b) Política de programas.
 - c) Política Financiera.
 - d) Política de socios y comités.
 - e) Política de voluntarios.
 - f) Política de Administración.
 - g) Política de Protección de niños y niñas, jóvenes y familias.
14. Aprobar la escala y política de salarios, para los empleados del movimiento.
15. Aprobar el presupuesto anual y ejercer el control del mismo.
16. Autorizar al Director General para firmar contratos y convenios por cuantías superiores a 300 SMLV
17. Aprobar la compra y venta de bienes inmuebles, hasta por trescientos (300) salarios mínimos legales mensuales vigentes.
18. Aprobar compras, ventas, contratos y créditos no presupuestados por cuantías superiores a trescientos (300) salarios mínimos legales mensuales vigentes.
19. Aprobar las inversiones.
20. Aprobar los Balances y Estados Financieros mensuales.
21. Aprobar el diseño de nuevas construcciones.
22. Aprobar la planeación estratégica y plan operativo del movimiento.
23. Adoptar decisiones que garanticen la sostenibilidad del movimiento.
24. Nombrar Delegados a la Junta Directiva y a la Convención de la Federación Colombiana de ACJ- YMCA, y participantes en eventos nacionales e internacionales, teniendo en cuenta los estatutos, reglamentos y políticas de la Federación Colombiana de ACJ- YMCA.
25. Aprobar el ingreso de los socios
26. Todas las que no estén atribuidas por estos estatutos a otros estamentos del movimiento.
- 27.

ARTICULO 26° ELECCION DEL PRESIDENTE

El Presidente de la Junta Directiva será elegido con base en el perfil establecido en el reglamento de estos estatutos, por el término de un (1) año, en la primera reunión de la Junta Directiva después de la Asamblea General; y ejercerá sus funciones hasta el momento en que se elija la nueva Junta Directiva.

Parágrafo: En caso de ausencia temporal del Presidente(a) lo(a) reemplazará el Vicepresidente(a) de programas.



ARTICULO 27° LAS FUNCIONES DEL PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA SON:

1. Liderar a la Junta Directiva de la ACJ – YMCA procurando la participación de todos sus miembros
2. Convocar y coordinar a las reuniones de la Junta Directiva.
3. Proponer la agenda de reuniones de la Junta Directiva.
4. Moderar la Asamblea General.
5. Presentar su informe a la Asamblea General.
6. Ser vocero del movimiento cuando se lo solicite la Junta Directiva para participar en eventos de la ACJ - YMCA o de otras organizaciones, teniendo en cuenta los Reglamentos y Políticas.
7. Mantener comunicación permanente con la Dirección General en relación con la marcha del movimiento.
8. Promover convenios, eventos y acciones para la consecución de recursos.
9. Las demás que le asignen la Asamblea General o la Junta Directiva y que no correspondan al Director General o a otros estamentos.

ARTICULO 28° FUNCIONES DEL VICEPRESIDENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO:

1. Participar en las reuniones del Comité Administrativo y Financiero, como delegado de la Junta Directiva.
2. Comunicar a la Junta Directiva cualquier situación de riesgo para el movimiento.
3. Presentar a la Junta Directiva los estados financieros mensuales, para su análisis y aprobación.
4. Presentar ante la Asamblea General el balance general y los informes Financieros.
5. Firmar cheques junto con el Director, en ausencia de tesorero.

ARTICULO 29° FUNCIONES DEL VICEPRESIDENTE DE PROGRAMAS:

1. Participar, como delegado de la Junta Directiva, en las reuniones del Comité de programas.
2. Asesorar a los diferentes Comités en los aspectos relacionados con los programas del movimiento.
3. Seguir de cerca los procesos de desarrollo programático a fin de asesorar oportunamente para el logro de la Misión y Objetivos propuestos.
4. Motivar la participación de los delegados y de los coordinadores de los Comités de los programas.
5. Colaborar con los empleados, responsables del área de programas en la elaboración de nuevas propuestas.
6. Proponer a la Junta directiva ajustes de los programas, en coherencia con la Misión y necesidades del movimiento y de la comunidad.
7. Ser junto con el presidente de la junta directiva vocero del movimiento a nivel nacional

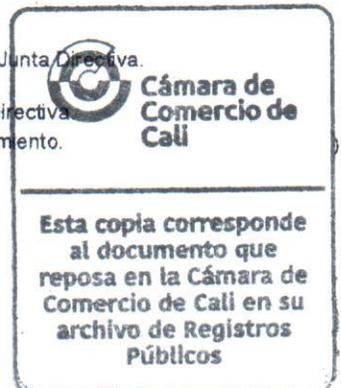
ARTICULO 30° FUNCIONES DEL SECRETARIO

1. Dar fe, a través de su firma, de la fidelidad de las actas de la Junta Directiva y de la Asamblea General.
2. Firmar, junto con el presidente, las actas de las reuniones de la Junta Directiva y de la Asamblea de Socios.
3. Velar por el cuidado, conservación y actualización de los libros de actas del movimiento.
4. Verificar el quórum de la Asamblea General y el cumplimiento del horario para las sesiones de la misma.

ARTICULO 31° FUNCIONES DEL TESORERO

Firmar, junto con el representante legal, los cheques y pagos que requieran autorización de la Junta Directiva.

1. Liderar la consecución de recursos en coordinación con la Dirección Ejecutiva y la Junta Directiva.
2. Velar por el cuidado de los títulos valores, de inversión y escrituras de los bienes del movimiento.



Parágrafo:

En Caso de ausencia del Tesorero, los cheques y pagos mencionados en este artículo podrán ser firmados por el Presidente o el Vicepresidente Financiero.

ARTICULO 32º COMITES

Para lograr una eficaz participación de los Socios Básicos, voluntarios, colaboradores y staff, se conformarán comités, sub-comités y comisiones; cuya estructuración, funciones y mecanismos operativos deberán ser aprobados por la Junta Directiva.

ARTICULO 33º DELEGADOS DE LA JUNTA DIRECTIVA A LOS COMITES:

La Junta Directiva, en su primera reunión, elegirá de entre sus miembros a los delegados(as) a los comités, con base en sus conocimientos, experiencia, competencias; y sus funciones son las siguientes:

1. Animar al Comité para que cumpla con las funciones establecidas en la política de comités y hacer seguimiento a los planes.
2. Colaborar con el profesional responsable para el éxito en la ejecución de los proyectos de la respectiva área.
3. Conocer el Manual de Funciones de los Comités y coadyuvar para que se sigan sus lineamientos y proponer ajustes o complementos al mismo.
4. Informar a la Junta Directiva sobre los avances o dificultades de las áreas y la labor del Comité.
5. Compartir con la Dirección General los asuntos que, en su concepto, pueden ayudar al mejoramiento de las áreas a los cuales esté vinculado.

ARTICULO 34º DIRECCION GENERAL

El cargo de Director General es remunerado y confiado a una persona con el título de Director Profesional de la Asociación Cristiana de Jóvenes o su equivalente, con experiencia dentro de la ACJ-YMCA, con comprobada preparación para el ejercicio del cargo, profundas convicciones cristianas y una visión muy amplia de responsabilidad social, de acuerdo con el perfil establecido por el reglamento de la Federación Colombiana de ACJ-YMCA.

La Dirección General responde ante la Junta Directiva por su desempeño y sus funciones son:

1. Ser Representante legal del movimiento local ACJ YMCA Cali.
2. Contratar, asesorar, capacitar, evaluar al personal con base en las políticas del movimiento.
3. Asignar las funciones, traslados, retiros, suspensiones y salarios del personal, estos últimos de acuerdo a la escala de salarios y políticas aprobadas por la Junta Directiva.
4. Firmar contratos y convenios hasta por la suma de 300 salarios mínimos legales mensuales vigentes y aquellos que sean autorizados por la Junta Directiva.
5. Ejecutar y hacer ejecutar las decisiones de la Junta Directiva y de la Asamblea.
6. Presentar a la Junta Directiva los planes y presupuestos para su aprobación y llevarlos a cabo.
7. Presentar a la Junta Directiva propuestas sobre políticas de la Institución.
8. Adoptar las medidas necesarias para garantizar la seguridad de las personas, documentos, actas y bienes de la Institución.
9. Organizar la Asamblea General de Socios Básicos.
10. Manejar todos los asuntos operativos y facilitar procesos de análisis sobre el quehacer asociacionista.
11. Promover la vinculación de colaboradores y voluntarios en los niveles del movimiento, donde se requieran.
12. Llevar a cabos planes de entrenamiento de colaboradores, voluntarios, socios básicos y staff, para dar a conocer y afianzar adecuadamente la filosofía y misión de la Institución.
13. Facilitar campos de acción a los voluntarios, socios básicos y colaboradores.
14. Garantizar el uso adecuado de los recursos de la Institución maximizando los resultados de acuerdo con las políticas y decisiones de la Junta Directiva.
15. Gestionar la consecución de recursos económicos, materiales y servicios que permitan el logro de los objetivos del movimiento.
16. Hacer inversiones y negocios aprobados por la Junta Directiva.
17. Autorizar gastos y compras incluidos en el presupuesto anual.
18. Firmar los cheques junto con el tesorero, o demás personas autorizadas.

19. Solicitar a la Junta Directiva la autorización para efectuar contratos y gastos que no estén incluidos, en el presupuesto anual.
20. Presentar a la Junta Directiva y al Comité Financiero los informes financieros y balances mensuales.
21. Presentar a la Asamblea General de Socios Básicos los informes anuales de gestión, - en coordinación con el Presidente.
22. Mantener informada a la Junta Directiva sobre la marcha del movimiento, sus logros y desafíos.
23. Mantener informadas y motivadas a las personas vinculadas a la ACJ - YMCA a través de boletines, reuniones o cualquier otro medio que les permita conocer los aspectos fundamentales del movimiento.
24. Establecer y conservar excelentes relaciones con organismos nacionales e internacionales, lo mismo que con otras ACJ - YMCA, facilitando el intercambio de experiencias.
25. Atender a los visitantes nacionales e internacionales.
26. Participar en reuniones y eventos locales, nacionales e internacionales en que se requiera su presencia.
27. Incentivar la investigación acerca de las necesidades de la comunidad de manera que los programas del movimiento respondan a ellas en concordancia con los objetivos de la Institución y con base en su viabilidad financiera.
28. Divulgar la labor de la ACJ-YMCA a través de todos los medios que se hallen al alcance del movimiento.
29. Atender adecuada y oportunamente los compromisos, requerimientos y asuntos de índole legal.
30. Adoptar estrategias financieras y administrativas que faciliten el logro de las metas establecidas en planes y presupuestos.
31. Presentar oportunamente a la Federación Colombiana de ACJ -YMCA la información que requiera.
32. Cumplir con las políticas, acuerdos y reglamentos de la Federación Colombiana de ACJ-YMCA.
33. Velar por el buen estado y mantenimiento de los bienes muebles e inmuebles de la ACJ -YMCA Cali.
34. Dirigir el equipo de profesionales y nombrar sus representantes en las diferentes áreas del movimiento, en quienes podrá delegar las funciones aquí consignadas salvo las tratadas en los numerales: 1,2,3,4,5,6,7,8,16,17,18,19,20,21, 29 y 30.

ARTICULO 35° FUNCIONES DEL SUBDIRECTOR GENERAL

1. Reemplazar, con las mismas atribuciones al Director general en sus ausencias temporales, o mientras sea nombrado un nuevo titular.
2. Las que le delegue el Director General.
3. Realizar monitoreo y seguimiento a la ejecución de proyectos y contratos.

ARTICULO 36° REVISOR FISCAL

El Revisor Fiscal y su suplente son elegidos por la Asamblea General para periodos de un año. Deben ser contadores Públicos con Tarjeta Profesional vigente y sus funciones son las siguientes:

1. Cerciorarse de que las operaciones que se celebren, cumplan con las disposiciones legales, estatutarias y reglamentarias y las decisiones de la Asamblea General de Socios, y de la Junta Directiva.
2. Velar porque se lleven regularmente la contabilidad del movimiento, la correspondencia, y las actas de las reuniones de la Asamblea de Socios y de la Junta Directiva y se conserven debidamente.
3. Colaborar con las entidades gubernamentales que ejerzan la inspección y vigilancia de la ACJ - YMCA y rendirles los informes a que haya lugar.
4. Inspeccionar asiduamente los bienes de la Institución y solicitar por escrito que se tomen oportunamente las medidas de conservación y de seguridad de los mismos y de los que ella tenga en custodia o cualquier otro título.
5. Impartir las instrucciones, practicar las inspecciones y solicitar los informes que sean necesarios asegurando un control permanente sobre los títulos valores de la Institución.
6. Autorizar con su firma los estados financieros, dictámenes e informes correspondientes y los documentos oficiales que lo requieran.
7. Convocar a la Asamblea General de socios o a la Junta Directiva a reuniones extraordinarias cuando lo juzgue necesario.
8. Cumplir las demás atribuciones que le señalen la ley o los estatutos y las que, siendo compatibles con las anteriores, le encomiende la Asamblea General de socios o Junta Directiva.
- 9.



Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio de Cali en su Archivo de Registros Públicos



CAPITULO VI: DEL PATRIMONIO

ARTICULO 37°

El Patrimonio de la ACJ-YMCA, estará constituido por todos sus Bienes y los que provengan de las contribuciones ordinarias y extraordinarias de personas naturales y jurídicas, por las Donaciones y legados hechos al movimiento; por los Ingresos que produzcan los bienes de la misma; así como por el producto de todas sus actividades, convenios, contratos y servicios, y por los excedentes acumulados en cada ejercicio y la valorización de sus activos, las reservas que se hagan con ese objeto, los honorarios o comisiones que se reciben por servicios, el producto de cualquier inversión retributiva.

Parágrafo:

La ACJ-YMCA podrá aceptar y recibir herencias, donaciones y legados de terceros, con la aprobación de la Junta Directiva, entendiéndose que esto no genera obligación de ninguna índole por parte de la ACJ-YMCA para con los herederos o causahabientes del(los) donante(s).

CAPITULO VII

DE LA DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA ACJ.YMCA CALI

ARTICULO 38° DISOLUCIÓN. La disolución de la ACJ – YMCA Cali será aprobada por la Asamblea General en dos reuniones expresamente convocadas para el efecto como lo establecen los presentes estatutos, donde se encuentren presentes o representados un número equivalente al 75% del total de los socios hábiles y que la votación afirmativa se base por lo menos en las dos terceras partes de los presentes, mientras subsista el quórum.

ARTICULO 39° LIQUIDACION. Aprobada la disolución de la ACJ – YMCA Cali, la asamblea designará un liquidador que tendrá la representación legal y procederá de conformidad con la ley. Realizada la liquidación, si después de pagado el pasivo quedaren bienes, éstos se entregarán a la Federación Colombiana de Asociación Cristiana de Jóvenes para que los destine para una o varias Asociaciones Cristianas de Jóvenes afiliadas a la Federación o en su defecto a una entidad colombiana sin ánimo de lucro cuyo objeto sea similar al de esta Asociación.

ARTICULO 40° FUNCIONES DEL LIQUIDADOR. Son funciones del liquidador:

- a. Representar a la ACJ – YMCA Cali durante el proceso de liquidación y en los actos posteriores ante autoridades necesarios para finiquitar el proceso liquidatorio
- b. Terminar las operaciones de carácter económico y financiero pendientes en el momento de la disolución de la ACJ – YMCA Cali.
- c. Cobrar los créditos y pagar los pasivos vigentes en el momento de la disolución.
- d. Convertir en dinero efectivo, dentro de lo posible, los bienes en especie de la ACJ – YMCA Cali.
- e. Formular un proyecto de los activos de la ACJ - YMCA Cali, los cuales serán destinados a la Federación Colombiana de Asociaciones Cristianas de Jóvenes. Tal proyecto deberá someterse a la aprobación de la Asamblea General.
- f. Rendir cuentas de su gestión a la Asamblea General.
- g. Llevar y custodiar los libros y correspondencia y velar por su patrimonio.
- h. Las demás que le imponga la Ley o la Asamblea General.

ARTICULO 41° PLAZO DEL LIQUIDADOR. La Asamblea General fijará en el acto mismo de la disolución, el plazo durante el cual el liquidador deberá cumplir sus funciones y que en todo caso será mínimo de tres y máximo de 12 meses. Vencido este plazo el Liquidador convocará a Asamblea en la forma establecida en esos estatutos para reunión Extraordinaria, rendirá un informe de su gestión y someterá a decisión de la misma la ampliación del plazo de liquidación debidamente justificado.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE SOCIOS BÁSICOS ACTA No. 37

En la ciudad de Santiago de Cali, tuvo lugar el día 20 de Abril de 2016 en su sede principal de la Carrera. 56 No. 251 a las 5:15 pm reunión de Asamblea General ordinaria, convocada mediante comunicación escrita enviada a cada uno de los Socios Básicos a la dirección registrada en la asociación, citación llevada a cabo por la Presidenta de la Junta Directiva Ivanoba Pardo de acuerdo a los Estatutos y a la Ley con el siguiente orden del día:

1. Reflexión
2. Verificación del Quórum
3. Instalación de la Asamblea
4. Aprobación del Orden del día
5. Nombramiento de Presidente de la Asamblea
6. Nombramiento Comisión Revisora del Acta No.37
7. Concepto de Comisión Revisora del Acta No. 36 de marzo 10 de 2015
8. Palabras del Presidente
9. Informe de Gestión año 2015
10. Aprobación de los estados financieros a 31 de Diciembre de 2015
11. Nombramiento de nuevos miembros de Junta Directiva
12. Revisión y aprobación de estatutos bajo lineamientos del consenso de ACJs locales y consolidados por la Federación Colombiana de ACJs.
13. Nombramiento de Revisor(a) Fiscal principal y suplente, asignación de honorarios
14. Promociones, reconocimientos y bienvenida a aspirantes a socios básicos.
15. Proposiciones y varios

1. REFLEXIÓN

Estuvo a cargo del grupo Misión de voluntarios jóvenes, el cual se realizó a partir de la lectura de Isaías 43 versículos 1: 3 y del 18:25. Luego realizaron La ejemplificación de la lectura por medio de una actividad en la cual mostraban la bondad del trabajo en conjunto. Los asistentes expresaron distintos sentir y compartieron sus opiniones.

2. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

Se realiza verificación del quórum tomándose la lista a los socios activos convocados, se cuenta con la presencia de 10 Socios Básicos y 2 poderes:

	NOMBRE	APELLIDO	ASISTENCIA	PODER
1	CLAUDIA VIVIANA	RODRIGUEZ RAMIREZ	1	
2	YOLANDA	LENIS		1
3	JUDITH	PARDO HERRERA	1	
4	ALICIA MARIA	CARRILLO BEDOYA	1	
5	EDGAR	VALENZUELA DELGADO		1
6	MARIA DEL PILAR	AVILA DUARTE	1	
7	IVANOBA	PARDO HERRERA	1	
8	JORGE ERNESTO	VALLEJO JIMENEZ	1	
9	ELIZABETH	MELO	1	
10	JOSE OSWALDO	BERMUDEZ	1	
11	JENNIFER MOISES	MONCADA	1	
12	ANA SOFIA	MANCERA	1	

TOTAL

10

2



Cámara de Comercio de Cali

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio de Cali en su archivo de Registros Públicos

Se cuenta con quórum para deliberar y decidir en la presente Asamblea General de socios básicos de la ACJ- YMCA Cali, toda vez que se encuentran presentes y/ o representadas 12 personas y el número de socios hábiles inscritos es de 18. La Asamblea aprueba por unanimidad.

3. INSTALACIÓN DE LA ASAMBLEA

La Señora Ivanoba Pardo Herrera en calidad de Presidenta de la Junta Directiva da por instalada la presente Asamblea de Socios Básicos, la Asamblea aprueba por unanimidad.

4. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

Se sometió a aprobación el orden del día, quedando de la siguiente manera y fue aprobado por unanimidad:

1. Reflexión
2. Verificación del Quórum
3. Instalación de la Asamblea
4. Aprobación del Orden del día
5. Nombramiento de Presidente y secretario de la Asamblea
6. Nombramiento Comisión Revisora del Acta No.37
7. Concepto de Comisión Revisora del Acta No. 36 de marzo 10 de 2015 y aprobación.
8. Palabras de la Presidenta
9. Informe de Gestión año 2015
10. Promociones, reconocimientos y bienvenida a aspirantes a socios básicos.
11. Aprobación de los estados financieros a 31 de Diciembre de 2015
12. Informe del Revisor Fiscal
13. Nombramiento de nuevos miembros de Junta Directiva
14. Revisión y aprobación de estatutos bajo lineamientos del consenso de ACJs locales y consolidados por la Federación Colombiana de ACJ s.
15. Nombramiento de Revisor(a) Fiscal principal y suplente, asignación de honorarios
16. Proposiciones y varios

5. NOMBRAMIENTO DEL PRESIDENTE Y SECRETARIO EN LA ASAMBLEA:

Se nombra a las Socias Básicas Claudia Viviana Rodríguez, presidente de la asamblea y a Jennifer Moncada Viera como secretaria de la asamblea. La Asamblea aprueba por unanimidad.

6. NOMBRAMIENTO DE LA COMISIÓN PARA REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA N°37

La asamblea designa una comisión para redactar y aprobar el acta, se nombra a: María del Pilar Ávila Duarte identificada con la cedula de ciudadanía No 31.945.843 de Cali, Jorge Ernesto Vallejo Jiménez identificado con la cedula de ciudadanía No 94.326.614 de Palmira y José Oswaldo Bermúdez identificado con la cedula de ciudadanía No 16.650.364 de Cali. Lo anterior es aprobado por unanimidad.

7. CONCEPTO DE COMISIÓN REVISORA Y APROBATORIA ACTA N°36

Los Socios Básicos María del Pilar Ávila Duarte, Viviana Collazos y Jorge Vallejo, miembros de la Comisión Revisora del acta No. 36 de la Asamblea de Socios llevada a cabo el 10 de marzo del 2015, expresan que la misma contiene los temas tratados, quienes recomiendan a esta Asamblea su aprobación.

La asamblea aprueba por unanimidad el acta No 36 de marzo 10 de 2015.

8. PALABRAS DE LA PRESIDENTA

La Señora Ivanoba Pardo Herrera presenta un informe de Junta Directiva del periodo 2015 -2016, el cual hace énfasis en los siguientes puntos:

Desde el 18 de Marzo del año 2015, cuando por votación en Asamblea General asumió una nueva Junta Directiva el liderazgo de la ACJ YMCA Cali, y recibiendo la asociación con dificultades administrativas, que es de conocimiento de todos desde el año 2013, no se ha perdido el norte y esperanzados en un mejor devenir para la asociación hemos podido fortalecer lazos de fraternidad a nivel nacional e internacional, que han permitido orientar el futuro de nuestra asociación en cada uno de las áreas que la fortalecen como son los programas de Explotación, Protección y Emprendimiento Juvenil. Continuación se presenta informe por cada uno de los comités activos

Comité de Gobernanza y administración

Se inicia el empalme con gran incertidumbre con respecto al proceso que cursaba ante la DIAN. Esta Junta decidió dar total respaldo a la directora encargada y definió que de ser necesario se invirtieran los recursos necesarios para dar por terminada esta situación, previa averiguación y concepto de la revisoría fiscal.

A nivel interno se estableció el recurso humano, generando un clima organizacional apto para el desempeño de sus labores y el compromiso institucional desde la misión de la organización.

Hacemos finalmente un llamado a todos para comprometernos más con las acciones de la ACJ YMCA Cali, requerimos de su presencia y aportes físicos, materiales o económicos para engrandecer y sostener nuestra asociación desde la razón de ser que son nuestros voluntarios. Al igual que nos tengan en cuenta para la operación administrativa y operativa de sus proyectos, siendo la Asociación un proveedor de ustedes. Entre los retos también está retomar la Certificación en Calidad bajo la norma ISO 9001:2015, hoy este propósito es una necesidad para licitar, participar en contratación. La asamblea agradece y aprueba por unanimidad las palabras del Presidente.

9. INFORME DE GESTIÓN DEL AÑO 2015

La Señora Ángela Rojas Trujillo – Directora General, hace presentación del Informe Anual 2015, informe técnico el cual se conserva en los archivos de la ACJ-YMCA CALI. El Informe es aprobado por unanimidad.

10. PROMOCIONES, RECONOCIMIENTOS Y BIENVENIDA A ASPIRANTES A SOCIOS BÁSICOS.

La Coordinadora de voluntarios Martha Elvira Gómez Avila, hace la presentación a través de un video de los reconocimientos que por la responsabilidad, dedicación, entrega, constancia y antigüedad se hacen a los empleados, voluntarios jóvenes y adultos de la siguiente manera:

RECONOCIMIENTO	
NOMBRE EMPLEADO	ANTIGÜEDAD
AURA MARIA RIVERA VELEZ	23
GEOVANNA ANDREA GOMEZ LOZADA	5
MIRIAN GRACIELA PASPUR CUELTAN	13
NILSON JARAMILO PERDOMO	12
NILSON MORENO HURTADO	6
PAOLA ELENA ARROYO CUERO	9
NOMBRE SOCIO BASICO	
ANA SOFIA MANCERA CALDAS	5
CLAUDIA VIVIANA RODRIGUEZ RAMIREZ	7
EDGAR VALENZUELA DELGADO	10
JENNIFER MOISES MONCADA VIERA	5
JORGE ERNESTO VALLEJO JIMENEZ	7
MARIA DEL PILAR AVILA DUARTE	6
MAURICIO OSPINA	9
MAURICIO RAFAEL CELIN GALLO	9
PATRICIA GOMEZ TRUJILLO	7
YOLANDA LENIS	10
NOMBRE VOLUNTARIO	
SEBASTIAN CRUZ FERRIN	5



Se les hace entrega del certificado y un souvenir de la ACJ YMCA Cali.

La Señora Ivanoba Pardo H., informa que han sido aceptadas como Socias Básicas de la Asociación las siguientes personas:

Mónica Lucía Cardozo Vargas identificada con la cedula de ciudadanía No 38.142.882, profesional en psicología, ha participado con la Federación Colombiana de ACJs en un proyecto de intervención psicosocial a víctimas del conflicto, con la Ymca de Canadá en el programa: Youth Peace Network Program, en los programas internaciones en el International Camp Counsellour Program. Con la Ymca de Cali ha estado vinculada laboralmente desde el año 2007 al 2011 en los cargos de coordinadora de voluntarios y del programa de intervención de apoyo ya efectuado valoración psicóloga dentro del modelo pedagógico ACJ - YMCA.

Para el año 2015, luego de todas las gestiones ante la DIAN, no se sancionó la Asociación y hoy podemos informar a nuestros Asociados que dicha situación fue superada. Analizamos en la Junta que sus actuaciones fueron en beneficio de la Asociación y por ello se asumió la acción que se requirió.

Como Junta Directiva se nombró en el cargo de directora a la Sra. Ángela Rojas Trujillo quien venía realizando el rol como encargada, en compañía del representante legal, Mauricio Ospina, presidente de la junta directiva anterior correspondiente al periodo de octubre de 2013 a marzo de 2015. La nueva Junta Directiva correspondiente al periodo marzo 2015 a marzo 2017 le ha brindado el apoyo incondicional para el desempeño de su cargo y la ha acompañado en la toma de decisiones, en la gestión de recursos para la sostenibilidad y posicionamiento de la ACJ YMCA Cali, situación que llevo a retomar alianza con el municipio de Santiago de Cali, servir de mediador para contrato con COOMEVA a nivel Nacional para hijos de socios (proyecto Cali, Palmira), gestión realizada desde la Federación de ACJ s, al igual que el proyecto Horyzon. Representación en campamento de verano Camp Lakewood, en Saint Louis con la participación de dos voluntarios, la vocería en el programa YGOR, el apoyo para que un compañero Alejandro Gonzales de ACJ YMCA Bogotá nos representara en Praga en el encuentro de la Alianza Mundial presentando la vocería "Empoderamiento y empleo Juvenil " La vocería en la Junta Nacional de la Federación de las ACJs está a cargo de la presidenta actual y estuvo igualmente la Vicepresidenta Mariela Carrillo Bedoya (QEPD) por quien pedimos un minuto de silencio y una oración por su familia.

Comité de Programas

Se tuvieron dificultades con ICBF, por las exigencias, nuevos estándares entre otras situaciones que llevan al descontento del personal, pero que fortaleciendo nuestra filosofía ACJ YMCA permitió superar las barreras, un equipo entregado y con estabilidad, evitando así la rotación de personal que se estaba generando en la asociación. Para esta contratación del personal se ha contado con los miembros de Junta que acompañan el proceso. Hoy podemos decir que ante esta situación hay un programa que estuvo muy ajustado en sus gastos y es el de explotación trabajo infantil en el barrio el Jordán. Situación que ha conllevado a que con recursos de otros programas se apoye a este. A esto se suma la normatividad de ICBF en no cubrir con el presupuesto del programa los gastos administrativos de la asociación, es el caso de la representación legal, contador y revisor fiscal.

El programa Externado explotación laboral, desde el mes de Octubre salió de la sede principal -Guadalupe carrera 56 # 2 - 51 para asentarse en el barrio el Jordán de la comuna 18 en la carrera 94 A # 2 - 16, necesidad sentida de la comunidad. Quedando la sede Guadalupe - carrera 56 # 2 - 51, desocupada casi en su totalidad, por lo que se ha venido estructurando propuestas para optimizar y volver sostenible administrativamente la ACJ YMCA Cali. Se ha analizado la posibilidad de utilizar la sede principal para otras modalidades de atención del ICBF, a solicitud de ellos e inclusive para la comuna 21. También se ha recibido propuesta para un centro de formación juvenil con la Universidad San Buenaventura, pero no se ha establecido nada en concreto. Para este espacio en conversaciones con la Federación, se ha propuesto gestionar en alianza con la YMCA de Alemania un centro de formación juvenil.

Desde la Dirección General se logró contratar, por prestación de servicios una persona que lidere el área de voluntariado, persona que ha dinamizado y ha hecho renacer la esperanza de continuar día a día nuestra labor como asociación desde nuestra misión cristiana, contando con un grupo de voluntarios líderes y con vocería nacional e internacional.

Situación que ha llevado a que los gastos administrativos no sean cubiertos en su totalidad, generando déficit de \$ 44.994.926, pérdida que se proyectaba para el segundo semestre de 2015 de \$101.806.250.

Como Junta Directiva se han apoyado los diferentes proyectos que ha presentado la Dirección General, no obstante ha faltado el respaldo de Instituciones como la Secretaría de Cultura que genero un contrato con sobrecarga laboral pero que dejo un reconocimiento por el ente territorial, reflejado en la carta de invitación a contratar por más de dos mil millones de pesos. Negociación que está a la espera de la revisión de los términos de referencia.

Se realizó visita a la YMCA de Houston / USA para relaciones de filantropía, momentos de reconocimiento y fraternidad que ha generado impacto con la visita a nuestros programas por parte de la dirección ejecutiva de la YMCA de Houston y quienes motivados por lo que hacemos permitirán fortalecer el talento humano de la asociación con intercambio de personal, voluntarios y una donación de 5.000 UD para acciones que permitan la sostenibilidad del programa del Jordán. De igual forma nos visitaran nuevamente en el mes de abril para realizar un taller de filantropía, dirigido a toda la familia ACJ YMCA Cali. Están totalmente invitados. Lo anterior como acto que da cuenta del respaldo y solidaridad entre nuestras asociaciones.

Durante toda la vigencia se ha procurado continuar con la disposición hacia el gestionamiento de recursos y el control del gasto. Es fundamental para los grandes retos del 2016, que se continúe fortaleciendo el posicionamiento y sostenibilidad de la ACJ YMCA Cali con el apoyo de toda la familia ACJ, no solo local sino nacional e internacional.



Carolina Ordoñez Cedeño, identificada con la cedula de ciudadanía No 1.107.034.915, de profesión economista con especialización en finanzas, ha estado vinculada con la ACJ a través de los programas de restablecimiento de derecho, gestionando donaciones en especie especialmente con motivo de la navidad durante aproximadamente 5 años. También ha establecido alianzas distintas organizaciones y empresas privadas en beneficio de las familias de los niños, igualmente se ha vinculado con el voluntariado juvenil fin de apoyar las distintas actividades que realizan los jóvenes.

La Asamblea aprueba por unanimidad y les da la bienvenida a las nuevos Socias Básicas de la ACJ YMCA Cali.

11. APROBACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS A 31 DE DICIEMBRE DE 2015

La Señora María Otilia Moreno, Contadora de la ACJ YMCA Cali, presenta a la Asamblea General los estados financieros con sus notas a los mismos a diciembre 31 de 2015, los cuales hacen parte integrante de la presente acta.

EJEMPLO EN BCPNOL



Cámara de Comercio de Cali

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio de Cali en su archivo de Registros Públicos



Cámara de Comercio de Cali

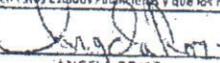
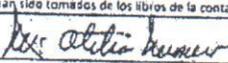
ASOCIACION CRISTIANA DE JOVENES DE CALI - A.C.J.
BALANCE GENERAL
(Cifras expresadas en pesos)

	NOTA	Año terminado el 31 de Diciembre de	
		2015	2014
ACTIVO			
ACTIVO CORRIENTE			
Disponible	3	126.581.771	167.831.594
Inversiones	4	60.515.279	82.857.409
Deudoras	9	44.080.918	63.728.461
TOTAL ACTIVO CORRIENTE		231.177.966	314.419.405
ACTIVO NO CORRIENTE			
Propiedad y Equipo	6	330.046.986	342.500.973
TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE		330.046.986	342.500.973
VALORIZACIONES			
Terrenos		322.920.962	322.920.962
De Propiedad Planta y Equipo		155.899.483	355.899.483
TOTAL VALORIZACION	7	678.820.445	678.820.445
TOTAL ACTIVO		1.240.045.397	1.335.740.823
PASIVO			
PASIVO CORRIENTE			
Obligaciones Financieras	8	0	80.000.000
Cuentas por Pagar	9	30.221.080	15.871.028
Impuestos Gravámenes y Tasas	10	1.719.600	871.000
Pasivos laborales y aportes	11	23.682.516	21.153.102
Pasivos Estimados y provisiones	12	0	0
Otros Pasivos	13	36.632.459	24.861.885
TOTAL PASIVO CORRIENTE		92.256.515	142.757.015
TOTAL PASIVO		92.256.515	142.757.015
PATRIMONIO			
Fondo Social		616.447	616.447
Reservación Patrimonial		127.991.937	127.991.037
Supervén por Valorizaciones		678.820.445	678.820.445
Beneficios Acumulados	14	577.524.740	577.724.740
Pérdidas de Ejercicios Anteriores		-192.168.701	-45.590.175
Resultado Presente Ejercicio	14	-44.994.926	-145.579.585
TOTAL PATRIMONIO		1.147.788.882	1.192.983.808
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO		1.240.045.397	1.335.740.823
CUENTAS DE ORDEN			
Deudoras	15	57.690.509	57.690.509
Acreedoras	15	1.013.210	1.013.210
<small>Los ítem 1 al 18 adjuntas forman parte integral de los Estados Financieros.</small>			
<small>El suscrito Representante Legal y Contador certifica que hemos verificado personalmente las afirmaciones contenidas en estos Estados Financieros y que los mismos han sido tomados de las libros de la contabilidad.</small>			
			
ANGELA ROJAS Representante Legal (s)	MARIA OTTLIA MORENO Contador Público	CARLOS A. SUAREZ Revisor Fiscal	
<small>(Ver certificación adjunta)</small>	<small>TP 184342-T (Ver certificación adjunta)</small>	<small>TP 43456-T (Ver Detramen Adjunta)</small>	

ASOCIACION CRISTIANA DE JOVENES DE CALI - A.C.J.			
ESTADOS DE EXCEDENTES			
(Cifras expresadas en pesos)			
	NOTA	Año terminado el 31 de Diciembre de	
		2015	2014
INGRESOS OPERACIONALES	16	1.103.621.504	1.015.217.678
COSTO DE VENTAS	19	1.222.795.281	1.132.602.036
BENEFICIO BRUTO		-119.173.777	-117.384.358
GASTOS OPERACIONALES			
Gastos Administrativos	18	50.580.550	88.378.822
TOTAL GASTOS OPERACIONALES		50.580.550	88.378.822
BENEFICIO OPERACIONAL		-169.754.327	-205.763.180
INGRESOS NO OPERACIONALES	17	132.757.282	78.928.888
GASTOS NO OPERACIONALES	18	7.997.881	18.745.294
BENEFICIO ANTES DE IMPUESTO		-44.994.926	-145.579.585
IMPUESTO DE RENTA	20	0	0
BENEFICIO NETO		-44.994.926	-145.579.585

Las Notas 1 al 18 adjuntas forman parte integral de los Estados Financieros.

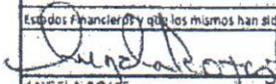
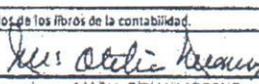
Los suscritos Representante Legal y Contador certificamos que hemos verificado previamente las afirmaciones contenidas en estos Estados Financieros y que los mismos han sido tomados de los libros de la contabilidad.

		
ANGELA ROJAS Representante Legal (s)	MARIA OTILIA MORENO Publico TP 184342-T	CARLOS A. SUAREZ Revisor Fiscal TP 43466-T
(Ver certificación adjunta)	(Ver certificación adjunta)	(Ver Dictamen Adjunto)



Cámara de Comercio de Cali

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio de Cali en su archivo de Registros Públicos

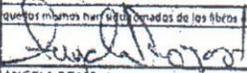
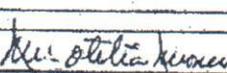
ASOCIACION CRISTIANA DE JOVENES DE CALI - A.C.J.		
ESTADOS DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO		
(Cifras expresadas en pesos)		
	Año terminado el 31 de Diciembre de	
	2015	2014
Fondo Social		
Saldo Al comienzo del Periodo	616.447	616.447
Movimiento del Periodo	0	0
Saldo al Final del periodo	616.447	616.447
Revalorización Patrimonial		
Saldo Al comienzo del Periodo	127.991.937	127.991.937
Movimiento del Periodo	0	0
Saldo al Final del periodo	127.991.937	127.991.937
Superavit por Valorizaciones		
Saldo Al comienzo del Periodo	678.820.445	678.820.445
Movimiento del Periodo	0	0
Saldo al Final del periodo	678.820.445	678.820.445
Asignaciones Permanentes Acumuladas		
Saldo Al comienzo del Periodo	577.524.740	588.996.036
Movimiento del Periodo	0	11.271.295
Saldo al Final del periodo	577.524.740	577.724.741
Perdida de Ejercicio Anteriores		
	-192.169.761	-46.590.176
Resultado del Ejercicio		
Excedentes del Ejercicio	-44.994.926	-145.579.585
Total Patrimonio	1.147.788.882	1.192.983.809
Las Notas 1 al 18 adjuntas forman parte integral de los Estados Financieros.		
Estados Financieros que los mismos han sido tomados de los libros de la contabilidad.		
 ANGELA ROJAS Representante Legal (s) (Ver certificación adjunta)	 MARIA OTILIA MORENO Contador Publico TP 184342-T (Ver certificación adjunta)	 CARLOS X. SUAREZ Revisor Fiscal TP 43466-T (Ver Dictamen Adjunto)



Esta copia corresponde
al documento que
reposa en la Cámara de
Comercio de Cali en su
archivo de Registros
Públicos

ASOCIACION CRISTIANA DE JOVENES DE CALI - A.C.J.
ESTADOS DE CAMBIOS EN LA SITUACION FINANCIERA
 (Cifras expresadas en pesos)

Año terminado el 31 de Diciembre de
 2015 2014

Los recursos financiados fueron provistos por:	2015	2014
Beneficio Neto del Periodo	-44.994.926	-145.579.585
Mas (menos)- cargos (abonos) a resultados que no afectan el Capital de Trabajo:		
Depreciación	14.473.987	14.644.726
Amortización	0	0
Ingresos por Recuperaciones	0	0
Castigo cuenta por cobrar reclamación	0	0
Capital de Trabajo provisto por las operaciones del periodo	-30.520.939	-130.934.859
Aumento de Obligaciones Fiscales	0	0
Total Recursos Financieros Provistos.	-30.520.939	-130.934.859
Los Recursos financieros fueron utilizados en:		
Compras Propiedad Planta y Equipo	0	0
Reinversión Beneficio años anteriores	0	0
Total Recursos financiados utilizados	0	0
Aumento (Disminución en el capital de trabajo)	-30.520.939	-130.934.859
Cambios en los componentes del Capital de Trabajo		
Efectivo	41.251.763	136.575.512
Inversiones	22.342.130	-153.419
Deudores neto	-19.647.545	23.818.644
Cuentas por Pagar	14.351.052	-8.679.085
Obligaciones Financieras	-80.000.000	72.120.339
Obligaciones Laborales	2.529.214	10.036.838
Impuestos por pagar	848.660	427.264
Pasivos Estimados y provisiones	0	-48.343.410
Otros Pasivos	11.770.574	-8.389.511
Aumento (disminución en el capital de trabajo)	-6.554.152	177.413.171
Las Notas 1 al 18 adjuntas forman parte integral de los Estados financieros.		
Estos estados han sido tomados de los libros de la contabilidad.		
 ANGELA ROJAS Representante Legal (s) (Ver certificación adjunta)	 MARIA OTILIA MORENO Contador Publico TP 184342-T (Ver certificación adjunta)	 CARLOS P. SUAREZ Revisor Fiscal TP 43466-T (Ver Dictamen Adjunto)

ASOCIACION CRISTIANA DE JOVENES DE CALI - A.C.J.			
INDICADORES FINANCIEROS			
Otros estados en pesos			
FORMULA	Año terminado el 31 de diciembre de		
	2015	2014	
LIQUIDEZ			
Capital de Trabajo	Activo corriente - Pasivo corriente	138.921.451	171.662.590
Refleja el valor disponible después de pagar todos los pasivos corrientes. La ACJ puede cubrir sus obligaciones a corto plazo, porque los Activos Corrientes son superiores al Pasivo corriente.			
Razón corriente	Activo corriente/ pasivo corriente	2,51	2,20
Mide la capacidad inmediata que tienen la Asociación para pagar sus obligaciones a corto plazo. La ACJ por cada peso que debe en el 2015 tiene \$2,51 para respaldar la deuda a corto plazo y en el 2014 se tenía \$2,20 del activo corriente.			
SOLVENCIA			
Endeudamiento	Pasivo exigible / Activo total	7%	11%
Solvencia es la capacidad de la empresa para atender el pago de todas sus deudas y compromisos especialmente aquellas de largo plazo La ACJ tiene un apalancamiento financiero bajo, debido a que las operaciones las cubre con recursos propios.			
Autosuficiencia	Patrimonio / Activo total	93%	89%
Compara los fondos propios (Patrimonio Neto) con el Activo Total de la ACJ en un momento en el tiempo. En el 2015 el 93% de los Activos Totales son financiados con recursos propios, en el 2014 el 89% de los Activos Totales fueron financiados por recursos propios.			

El total del activo por valor de \$1.240.045.397 se ve disminuido comparativamente con el año 2014, porque se cancela la totalidad del crédito de cartera que se adquirió en el año 2014, con el banco de Occidente por valor de \$80.000.000. Se presentó una buena rotación de cartera durante el año 2015. El total del pasivo por valor de \$92.256.515, presenta comparativamente al año 2014, una disminución en la pérdida debido a los ajustes administrativos realizados en todas las sedes, ya que se esperaba una pérdida superior a cien millones de pesos; se cancelaron todas las obligaciones laborales y financieras y solo quedó pendiente el pago del impuesto de retención en la fuente y el de industria y comercio, estos pagos se hacen al siguiente mes. El resultado del ejercicio fue de -\$44.994.926. Se pone a consideración el informe de estados financieros el cual es aprobado por unanimidad de la Asamblea.

La Presidenta de la Junta Directiva, informa que se han tenido reuniones con universidades, ONGS, empresas privadas, interesados en el uso de la casa; no se ha concretado ninguna propuesta económica y se tiene la posibilidad que la Ymca de Alemania, nos apoye en el montaje de un CJD - CIUDADELA DE FORMACIÓN JUVENIL según conversaciones que se han tenido con la Federación Colombiana de ACJs. Algunos asistentes opinan que se puede aprovechar por ejemplo la instalación de la cocina para montar un servicio de suministro de almuerzos refrigerios o elaboración de pulpa de frutas para jugos o mermeladas o suministro de la alimentación para los distintos programas de la ACJ - YMCA. También se puede pensar que en la casa se pueda atender niños con discapacidad (cognitiva, motriz).

12. INFORME DEL REVISOR FISCAL

El Revisor Fiscal Carlos Alberto Suarez Ramírez hace lectura del Informe, el cual expresa que la contabilidad de La Asociación Cristiana de Jóvenes de Cali, se lleva conforme a las normas legales, técnicas contables y estatutarias, así como los libros de actas. El Revisor Fiscal, comenta en cuanto a los indicadores financieros del año 2015, la Asociación no cumple con todos los indicadores establecidos para licitar ya que el indicador de solvencia del 7% es muy bajo sobre lo exigido generalmente, Solo tiene la posibilidad de realizar contratación directa o convenios de asociación. También informa que para el año 2017 se debe hacer un nuevo avalúo a la casa y explica los avances de la implementación de las NIIF. La asamblea aprueba el informe del Revisor Fiscal, el cual reposa en los archivos de la Asociación.

13. NOMBRAMIENTO DE NUEVOS MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA

La Señora Ivanoba Pardo H, informa a la Asamblea que de los siete miembros de Junta Directiva, no se cuenta con la participación de la Joven María Camila Bolívar R. en el mes de mayo ingresa al staff, la Joven Viviana Collazos ha manifestado que por su estudio no puede continuar desde el mes de agosto y la Señora Mariela Carrillo Bedoya quien fallece en el mes de diciembre.

José Oswaldo Bermúdez Torres desde el mes de agosto de 2015 ha participado de la Junta directiva en el reemplazo de María Camila Bolívar. La Presidenta de la Asamblea Sra. Rodríguez pone en consideración que se incluyan los nombres de ella y el de la Sra. Melo en la nueva plancha y se ratifique al Sr Bermúdez. El resultado es (doce) 12 votos a favor y cero (0) en contra para el Sr Bermúdez Torres, el cual acepta ser



Cámara de
Comercio de
Cali

Esta copia corresponde
al documento que
reposa en la Cámara de
Comercio de Cali en su
Archivo de Registros
Públicos

miembro de Junta Directiva. La Asamblea Aprueba. Se hace la votación para completar los Miembros de Junta Directiva: Claudia Viviana Rodríguez Ramírez y Elizabeth Roció Melo Pico. Se pone en consideración la votación teniendo como resultado: la señora Claudia Viviana Rodríguez con ocho (8) votos a favor y cuatro (4) en contra, y la Sra. Elizabeth Rocio Melo Pico con siete (7) votos a favor y cinco (5) en contra, las señoras aceptan el nombramiento para completar el periodo hasta marzo de 2.017. En consecuencia la junta directiva queda organizada así:

NOMBRE COMPLETO	CEDULA DE CIUDADANIA
Ivanoba Pardo Herrera	51.824.179
Jorge Ernesto Vallejo Jiménez	94.326.614
Jennifer Moisés Moncada Viera	1.143.852.048
María del Pilar Avila Duarte	31.945.843
José Oswaldo Bermúdez Torres	16.650.364
Claudia Viviana Rodríguez Ramírez	39.785.808
Elizabeth Rocio Melo Pico	52.898.000

La Asamblea aprueba la conformación de la Junta Directiva por unanimidad.

Se hace énfasis en la importancia de contar con nuevos socios básicos *que sean personas jóvenes, con el fin de innovar en la ACJ –YMCA*. Se expresan opiniones acerca de a la reducción de edad dentro de los estatutos de los socios básicos en Cali, con edad mínima de 18 años con el fin que los presentes voluntarios se motiven a ser parte de ellos.

14. REVISIÓN Y APROBACIÓN DE ESTATUTOS BAJO LINEAMIENTOS DEL CONSENSO DE ACJS LOCALES Y CONSOLIDADOS POR LA FEDERACIÓN COLOMBIANA DE ACJ S.

La presidenta de la Junta Directiva informa a la Asamblea que se ha realizado en la Junta Directiva una serie de reuniones con el fin de revisar los estatutos bajo lineamientos del consenso de las ACJs locales y que estos han sido consolidados por la Federación Colombiana de ACJs. La ACJ de Cali falta por adoptarlos y pone en consideración dar una leída de cómo quedarían finalmente los Estatutos. La asamblea aprueba por unanimidad la totalidad de la reforma de estatutos de la ASOCIACION CRISTIANA DE JOVENES YMCA – CALI, que se incluye como parte constitutiva de la presente acta. Copia de los estatutos aprobados se incorporan a continuación:

ASOCIACIÓN CRISTIANA DE JÓVENES DE CALI –ACJ-YMCA - CALI. ESTATUTOS 2016

INDICE

ITEM	Nº PÁGINA
------	-----------

Capítulo I.DENOMINACION, DOMICILIO, DURACION Y OBJETO SOCIAL	3
Artículo 1º Denominación	3
Artículo 2º Identidad y Duración.....	3
Artículo 3º Domicilio.....	3
Artículo 4º Misión	3
Artículo 5º Fundamentos.....	3
Artículo 6º Objeto Social	4

Artículo 7° Afiliación	5
Capítulo II. DE LOS MIEMBROS.....	5
Artículo 8° Categoría de los Miembros	5
Artículo 9° Miembros Fundadores	5
Artículo 10° Miembros Honorarios	6
Artículo 11° Socios Básicos	6
Artículo 12° Voluntarios	6
Artículo 13° Colaboradores	7
Capítulo III. DERECHOS Y DEBERES DE LOS SOCIOS BASICOS Y VOLUNTARIOS	7
Artículo 14° Derechos y Deberes de los Socios Básicos	7
Artículo 15° Derechos y Deberes de los Voluntarios	8
Capítulo IV. PERDIDA DE LA CALIDAD DE SOCIO BASICO Y DE VOLUNTARIO	9
Artículo 16° De los Socios Básicos	9
Artículo 17° De los Voluntarios	9
Artículo 18° Participación de Miembros de Otras ACJ-YMCA	9
Capítulo V. ORGANOS DE LA ASOCIACION, CONFORMACION Y FUNCIONES	9
Artículo 19° Órganos	9
Artículo 20° De La Asamblea General	9
Artículo 21° Quorum	10
Artículo 22° Funciones	10
Artículo 23° De la Junta Directiva	11
Artículo 24° Quorum de la Junta Directiva	11
Artículo 25° Funciones de la Junta Directiva	11
Artículo 26° Elección del Presidente	11
Artículo 27° Funciones del Presidente de la Junta Directiva	11
Artículo 28° Funciones del Vicepresidente Administrativo y Financiero	14
Artículo 29° Funciones del Vicepresidente de Programas	15
Artículo 30° Funciones del Secretario	15
Artículo 31° Funciones del Tesorero	15
Artículo 32° Comités	15

 **Cámara de Comercio de Cali**

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio de Cali en su Archivo de Registros Públicos

 **Cámara de Comercio de Cali**

Artículo 33° Delegados de la Junta Directiva a los Comités..... 16

Artículo 34° Dirección General 16

Artículo 35° Funciones del Subdirector General 18

Artículo 36° Revisor Fiscal 18

Capítulo VI. DEL PATRIMONIO 19

Artículo 37° Constitución 19

Capítulo VII. DE LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA ASOCIACION 19

Artículo 38° Disolución..... 19

Artículo 39° Liquidación 19

Artículo 40° Funciones del liquidador..... 19

Artículo 41° Plazo del Liquidador..... 20

ESPACIO EN BLANCO



ESTATUTOS DEBATIDOS, REVISADOS Y APROBADOS EN ASAMBLEA GENERAL CELEBRADA EL DIA 20 DE ABRIL DEL 2016, QUEDAN VIGENTES DESDE EL MISMO MOMENTO DE SER APROBADO POR LA ASAMBLEA.

15. NOMBRAMIENTO DE REVISOR(A) FISCAL PRINCIPAL Y SUPLENTE, ASIGNACIÓN DE HONORARIOS

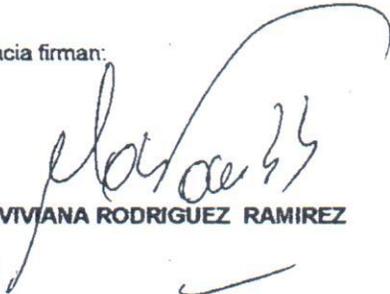
La presidente de la Junta Directiva, explica a la Asamblea que no se tienen hojas de vida para hacer la selección del cargo de Revisor Fiscal, por lo cual se propone conformar la comisión que hará la revisión pertinente de las hojas de vida, mientras tanto la Asamblea propone hacer un otro al contrato que se tiene con el Señor Carlos Alberto Suarez Ramírez. La comisión queda integrada por las siguientes personas: Judith Pardo, Ivanoba Pardo y Jennifer Moncada. La Asamblea aprueba por unanimidad.

16. PROPOSICIONES Y VARIOS

CONSTANCIA DE APROBACION DEL ACTA.

Se deja constancia que la comisión designada para redactar y aprobar el Acta emitió comunicado aprobando el acta No. 37 de lo cual dejan constancia el presidente y secretario de la reunión. La Asamblea terminó siendo las 10:10 PM se levanta la reunión.

En constancia firman:

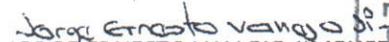

CLAUDIA VIVIANA RODRIGUEZ RAMIREZ

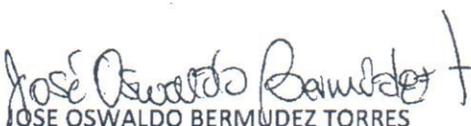
Presidenta


JENNIFER MOISES MONCADA VIERA

Secretaria


IVANOBA PARDO HERRERA
PRESIDENTE DE JUNTA


JORGE ERNESTO VALLEJO JIMENEZ
TESORERO


JOSE OSWALDO BERMUDEZ TORRES
MIEMBRO DE JUNTA


MARIA DEL PILAR AVILA
MIEMBRO DE JUNTA

